

[Firma]

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud



14 NOV 2019

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 13 de NOVIEMBRE de 2019

Visto el Expediente N° 19-0044898-001, conteniendo el Informe N° 322-2019-UPER-ASE/HNHU, de fecha 22 de octubre de 2019, del Jefe de la Unidad de Personal en la solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019, que se resolvió constituir el Comité de Concurso;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019, se resolvió constituir el Comité de Concurso abierto encargado de conducir el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, así como el Concurso Abierto, para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue. En la misma que se observa error material en lo que respecta al Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional **dice: Concurso Abierto** se encargará de conducir el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional **debe decir: Concurso Interno** que se encargará de conducir el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, asimismo en el párrafo seis del considerando de la precitada resolución **dice: Memorando N° 1077-2019-UP/HNYHU** **debe decir: Memorando N° 1077-2019-UP/HNHU**;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, mediante Informe N° 322-2019-UPER-ASE/HNHU, de fecha 22 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019, toda vez que contiene errores materiales en el sexto considerando y en el numeral 1 de la parte resolutive;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el sexto considerando de la Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019, por los fundamentos expuestos y en los términos que a continuación se indican:

Dice: Memorando N° 1077-2019-UP/HNYHU

Debe decir: Memorando N° 1077-2019-UP/HNHU

Artículo 2.- Rectificar el artículo 1 de la parte resolutive Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019, por los fundamentos expuestos, el mismo que quedara redactado como sigue:

*“Artículo 1.- Constituir, la Comisión de **Concurso Interno** del Hospital Nacional Hipólito Unanue que se encargará de conducir el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, así como el **Concurso Abierto** para la cobertura de plazas vacantes de Contrato por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.*

... “

Artículo 2.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 227-2019-DG-UPER/HNHU, de fecha 2 de octubre de 2019.

Artículo 3.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.
Distribución
() Of. Administración.
() OAJ
() OCI
() Unidad de Personal
() Ofc. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo